



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5940-CU-2019



Huancayo, 04 de setiembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0642-2019-JOGTH/UNCP presentado el 02 de agosto 2019, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita autorización de emisión de nuevo acto resolutivo en reemplazo de la Resolución N° 5114-CU-2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 5114-CU-2019 de fecha 15 de marzo 2019, se resuelve disponer el contrato en vía de regularización, del personal ganador del Concurso Público de Méritos N° 001-2019-UNCP, para cubrir plazas vacantes del personal administrativo contratado dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, indica que en merito al Informe N° 001-2019-CECPM/UNCP, solicito la emisión de la resolución de ganadores del Concurso público de méritos N° 001-2019-UNCP, con un total de 26 servidores; el día de inicio de labores no se presentó el señor Luis Miguel Olivera Mandujano, ganador de la plaza de Auxiliar de Nutrición II-Comedor Universitario, desconociéndose la razón de su inasistencia hasta la fecha; por lo cual solicita la emisión de nuevo acto resolutivo donde no se considere al enunciado;

Que, a través del Informe Legal N° 622-2019-OGAJ/UNCP presentado el 28 de agosto 2019, el Asesor Jurídico manifiesta que, la inasistencia del postulante ganador no faculta a la entidad a desconocer y/o desentenderse del proceso de selección llevado a cabo con todos y cada uno de los postulantes al mismo, no correspondiendo emitir nuevo acto administrativo en el que solo se reconozca a 25 ganadores y no se considere al postulante Luis Miguel Olivera Mandujano, toda vez que obran documentos en los que constan los resultados de cada una de las fases del proceso de selección, los mismos que se han colgado en el Portal web de la universidad. Debiéndose considerar en las Bases de la convocatoria, fijar las condiciones esenciales del contrato, estableciéndose el periodo de inicio de labores y duración del contrato; por lo cual, corresponde emitir resolución administrativa en la que se deje sin efecto los resultados obtenidos por el postulante y se declare vacante la plaza de Auxiliar de Nutrición II-Comedor Universitario;

Que, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de agosto 2019;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** el Contrato de **Luis Miguel Olivera Mandujano** realizado con Resolución N° 5114-CU-2019 de fecha 15 de marzo 2019, en el cargo estructural de Auxiliar de Nutrición II, nivel remunerativo SAA, para el Comedor Universitario.
- 2° **DECLARAR VACANTE** la plaza de Auxiliar de Nutrición II, nivel remunerativo SAA del Comedor Universitario.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA
RECTORA (e)